

**Constancia.** Septiembre 07 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que dentro del nuevo término concedido a la heredera Beatriz Elena Montes Rodas, a través de auto del 29 de agosto de 2022, no se remitió pronunciamiento alguno respecto a los presuntos créditos presentados por la señora Isabel Cristina Mejía Echeverry y el BANCO BBVA.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 17001-31-10-006-2021-00209-00**

Vista la anterior constancia, se verifica que dentro del término concedido por auto del 29 de agosto de 2022, no se remitió pronunciamiento alguno por cuenta de la heredera Beatriz Elena Montes Rodas, respecto a los presuntos créditos presentados por la señora Isabel Cristina Mejía Echeverry y el BANCO BBVA. Así las cosas y atendiendo a que en memorial radicado el 23 de agosto, fue allegado escrito de objeción frente a los mismos y solicitud de pruebas suscrita por las herederas Arias Ríos, el Despacho encuentra procedente **DECRETAR** la prueba documental requerida y en virtud a ello se ordena que por Secretaría, **SE OFICIE al BANCO BBVA**, para que en el **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS**, remita los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del crédito presentada por la causante GLORIA INES RODAS VELASQUEZ, indicando su valor inicial, valor aprobado, valor desembolsado, plazo del crédito, numero de crédito, sistema de amortización y cuota del seguro de vida.
- 2) Extractos bancarios del crédito, emitidos desde el momento del desembolso hasta la fecha.
- 3) Copia de la póliza del seguro de vida.
- 4) Reclamación realizada por el Banco BBVA ante la aseguradora.
- 5) Discriminación de las cuotas pagadas por la causante RODAS VELASQUEZ.

La anterior prueba documental, deberá ser allegada por el **BANCO BBVA** dentro del término aquí señalado, para efectos de poner en conocimiento de las partes su contenido, previo a la realización de la audiencia de pruebas que se encuentra programada para el próximo 25 de octubre de 2022 a las 09:30 de la mañana.

De otro lado, respecto a la objeción presentada por la apoderada que representa los intereses de las herederas ARIAS RIOS, en memorial allegado el 23 de agosto de 2022 correspondiente a la oposición en reconocer el crédito de la señora ISABEL CRISTINA MEJÍA ECHEVERRY. Conforme se dispuso en auto del 17 de agosto de la presente anualidad, se corre traslado de la referida objeción a la titular del crédito por el termino de **tres (3) días** para que si a bien lo tiene se pronuncie frente a la objeción a la inclusión de este crédito y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**

**JUEZ**

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 157 el 08 de septiembre de 2022.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario